



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0093-2019-INIA-OA/URH

Lima, 02 SET. 2019

## VISTOS:

El Oficio N° 318-2019-MINAGRI-INIA-EEA.EP-SM/D-N°078 2019/URH de fecha 08 de julio de 2019, emitido por la Estación Experimental Agraria El Porvenir – San Martín, se adjunta la Carta de Renuncia S/N de fecha 03 de julio de 2019, presentado por el servidor **REITER VELA MELENDEZ**, y el Informe Técnico N° 0146-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC de fecha 16 de agosto 2019;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose comprendidos los trabajadores en el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante Oficio N° 318-MINAGRI-INIA- EEA.EP-SM/D-N°078 2019/URH de fecha 08 de julio de 2019, emitido por la Estación Experimental Agraria El Porvenir – San Martín, se adjunta la Carta de Renuncia S/N de fecha 03 de julio de 2019, presentado por el servidor **REITER VELA MELENDEZ** quien solicita la extinción del vínculo laboral por Renuncia Voluntaria al Cargo de Técnico Agropecuario, Plaza N° 430, Nivel T-1, Unidad de Extensión Agraria de la Unidad Ejecutora N° 013: EEA El Porvenir – San Martín;

Que, mediante Informe Técnico N° 0146-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC de fecha 16 de agosto de 2019, se precisa como antecedentes la suscripción de un (01) Contrato de Trabajo a plazo Fijo entre el servidor **REITER VELA MELENDEZ** y el Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, por el período comprendido del 01 de abril de 1996 al 31 de diciembre de 1996 y un (01) Contrato a Plazo Indeterminado y la Planilla Única de Pago del mes de Diciembre 2005 del 01 de enero de 1997 al 31 de diciembre de 2005, desempeñando el Cargo de Tractorista, Plaza N° 372, Nivel T-1, de la Unidad de Apoyo Operativo de la Estación Experimental Agraria El Porvenir – San Martín; Asimismo, en el período comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2006, se desempeñó en el mismo cargo y Nivel, Plaza N° 472, de la E.E.A. El Porvenir – San Martín, conforme consta en la Planilla Única de Pago del mes de enero y Julio de 2006; y, finalmente en el período comprendido del 01 de agosto de 2006 hasta el 31 de julio de 2019, desempeñó el Cargo de Técnico Agropecuario, Plaza N° 430, Nivel T-1, Unidad de Extensión Agraria, en la Unidad Ejecutora N° 013: EEA El Porvenir – San Martín, siendo de aplicación el Artículo 16°.- Causas de extinción del contrato de trabajo Inciso b) La renuncia o retiro voluntario del trabajador, del Decreto Supremo N° 003-97-TR, de fecha 21.03.1997, TUO del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y el Artículo 68°, Inciso b) La renuncia o retiro voluntario del trabajador, del Reglamento Interno de Trabajo, siendo necesario extinguir el vínculo laboral por Renuncia Voluntaria a partir del 01 de agosto de 2019;



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, es de aplicación el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, que dispone: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción";

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, el literal b) del Artículo 68 del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA, y modificado por Resolución Jefatural N° 242-2017-INIA, y las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 0168-2016-INIA en concordancia con el Artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Extinguir**, con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto de 2019, el vínculo laboral del servidor **REITER VELA MELENDEZ**, en el Cargo de Técnico Agropecuario, Plaza N° 430, Nivel T-1, Unidad de Extensión Agraria, en la Unidad Ejecutora N° 013: EEA El Porvenir – San Martín, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), por razones de Renuncia Voluntaria, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Agradecer**, al servidor **REITER VELA MELENDEZ**, por los servicios prestados a la Institución.

**Artículo Tercero.- Notificar**, la presente Resolución al servidor **REITER VELA MELENDEZ**, debiendo asimismo hacerla de conocimiento de los Órganos de la Sede Central y Órganos Desconcentrados del INIA, para conocimiento, expedición de reportes y acciones administrativas, que les corresponda conforme a lo dispuesto por el Artículo 70° del Reglamento Interno de Trabajo y Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega de Informe de Gestión de Puesto de los Servidores del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA".

**Artículo Cuarto.- Disponer**, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
CERTIFICO: que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista, del cual doy fe.  
Lima, 02 SET. 2019  
Abg. Karina Yodell Cabezas Acha  
DIRECTORA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA  
FEDATARIA  
R.J.N° 019-2017-INIA